

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014 VERSIÓN: 1
FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231200006081

Radicado: **20231200006081** Fecha: 15-01-2023

Pág. 1 de 4

Bogotá D.C., domingo 15 de enero de 2023

Señor

JUAN CARLOS PERAFAN

Twitter: @PerafanJC

Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No.

20231120003732 del 11 de enero de 2023. SDQS 131932023.

Respetado señor:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con "

Mensaje: Gran trabajo. Por favor, incluir la calle 86 con transversal 110, en Ciudadela Colsubsidio. Dos enormes huecos han generado múltiples accidentes. Nadie da solución. La carrera 119 entre calles 80 A y 83 A, en el Cortijo, lleva casi 10 años y está destrozada. Intervenciones YA.

" sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

SEGMENTOS CON RESERVA

Localidad: No.10 - ENGATIVÁ // UPZ: BOLIVIA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
10000332	KR 110	CL 83	DG 86	V8	CIV de uso vehicular se encuentra Reservado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL



www.umv.gov.co



FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA **ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-014 VERSIÓN: 1 FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231200006081 Radicado: 20231200006081

> Fecha: 15-01-2023 Pág. 2 de 4



FIGURA 1 - SIGIDU (13-enero 2023)

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá. (Figura 1).

SEGMENTOS NO INCLUIDOS EN ACTIVIDADES UMV

Localidad: No.10 - ENGATIVÁ // UPZ: MINUTO DE DIOS

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
10000270	CL 86	KR 110	KR 110A	V3	CIV de uso vehicular, no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos referidos no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente, no es posible para la UAERMV intervenir dichos tramos en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, "los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)".

SEGMENTOS TIPO DE MALLA ARTERIAL

TABLA 1 - Localidad: No. 10 - ENGATIVÁ // UPZ: BOLIVIA

APIC-FM-014





FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014 VERSIÓN: 1
FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231200006081

Radicado: **20231200006081** Fecha: 15-01-2023

ecna: 15-01-2023 Pág. 3 de 4

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
10011739	KR 119	CL 80A	CL 80ABIS	V3	CIV corresponde a la Malla Vial Arterial de la
10010829	KR 119	CL 80ABIS	CL 82	V3	Ciudad, cuenta con rutas del Servicio Integrado de
10011744	KR 119	CL 82	CL 83	V3	Transporte Público – SITP

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU y en el SIGMA, los tramos anteriormente relacionados al cual hace referencia en su comunicado corresponde a la Avenida las Quintas la cual hace parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad, cuenta con rutas del Servicio Integrado de Transporte Público – SITP. (Figura 3, 4 5 y 6).

Conforme lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto 190 de 2004 (junio 22) (Art. 172): "Parágrafo. El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) elaborará el proyecto y construirá las vías de la malla arterial principal y de la malla arterial complementaria con base en el trazado y determinaciones técnicas y urbanísticas suministradas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD).)".

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Engativá y al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de los Engativá - CL 71 No 73A – 44 Copia : Instituto de Desarrollo Urbano – IDU - Calle 22 No. 6-27

Documento 20231200006081 firmado electrónicamente por:		
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 16-01-2023 20:31:54	
Revisó:	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - edna.espitia@umv.gov.co	
851f0ec21a187c9	870995e4205cb1637960ee7cd83037514059b69e6a6dcc03e V: 1742b Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	



ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día $\frac{17/01/2023}{24/01/2023}$ advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.